I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002116

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

Cerrillos, 7 NOV. 2013

V I S T O S:

La Trigésimo Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 24 de octubre del 2013; el Certificado N°202/2013 de la Secretaria Municipal; la carta solicitud presentada por la organización; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°19.418, "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias" y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Trigésimo Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 24 de octubre del 2013.

Que, la entidad beneficiaria se encuentra registrada con el **N°244,** del Registro Municipal de Entidades Susceptibles de Recibir Transferencias.

D E C R E T O:

1. Otórgase a la **Unión Comunal de Juntas de Vecinos N°2,** con Personalidad Jurídica N°197-1995, R.U.T. N° 65.757.120-2, representado por su Presidente don **Carlos Campusano Cerda,** cédula de Identidad N° 9.197.574-2, una subvención ascendente a $8.100.000.- (ocho millones cien mil pesos), para ser destinada única y exclusivamente a los fines establecidos en su carta solicitud de subvención, esto es, financiar eventos, proyectos de trabajo y actividades de fin de año de 27 juntas de vecinos asociadas.

2. De la subvención otorgada, la organización aludida, deberá rendir cuenta de los gastos realizados en el objetivo a que está destinada, ante la Dirección de Control, antes del 31 de diciembre de 2013, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

3. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. La Dirección Jurídica elaborará el convenio de subvención respectivo con la entidad beneficiaria.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002116

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

5. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCh/aaa.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web